



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 624/2013
á, 08 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 0888/2013, por el cual el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 66/2012 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 7.50 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 14 de octubre de 1996, recepcionado en fecha 23 de octubre de 1996, referente a solicitud de adjudicación de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Sra. Rosa Guevara Vda. de Escalante, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de la ciudad, con una Superficie de 7 Mts2. A esta solicitud se adjunta Planos de la fachada del mausoleo firmado por el Arq. Antonio Roca Durán;

Que, se evidencia en original el Comprobante de Pago N° 302147714 Formulario N° 302 de fecha 27/01/97 realizado por la Sra. Rosa Guevara Vda. de Escalante, al Banco Santa Cruz por Adj. de Uso de Suelo 737/96 Cementerio El Pajonal, por 7.50 mts2 a 70 Bs. el mt2, mas formularios por la suma de Quinientos Treinta 00/100 Bolivianos (Bs. 530.00.-) y en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 3968, depósito realizado por la Sra. Rosa Guevara de Escalante en fecha 31/07/2010 a la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs36.50 (Treinta y seis 50/100 bolivianos), por concepto Adj. Cementerio Pajonal y Reposición Formulario Fijos, por 0.15 mts . (Pago Liq. De Uso de Suelo);

Que, conforme con el Informe Técnico N° 404-2012 de fecha 29 de junio de 2012 elaborado por la Arq. Hedda Denise Montañó Ribera – Profesional A (Control de Gestión), el terreno se encuentra ubicado en la zona Sur-Este de la ciudad, entre 3ro y 4to anillo, en la UV-46, D.M. N° 3, en el Cementerio Jardín El Pajonal; con respecto al cementerio el terreno está emplazado en el Lado Sur-Oeste (del ingreso al lado derecho) del Cementerio, Sector A, Bloque C, sobre el Pasillo Municipal N-S 3 y corresponde al Mausoleo N° 46, con una superficie de 7.50 m2.;

Que, en atención al Informe Técnico N° 404-2012 de fecha 29 de junio de 2012, los limites y colindancias son:

Nor-Oeste: Mausoleo N° 10 y N° 11 del mismo bloque	3.00 m
Sur-Este: Pasillo Municipal N-S 3	3.00 m
Nor Este: Mausoleo N° 47 del mismo bloque	2.50 m
Sur-Oeste: Mausoleo N° 45 del mismo bloque	2.50 m

Que, se adjunta en original Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el CEMENTERIO JARDIN EL PAJONAL, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 7.50 Mts.2., elaborado por el Arq. Fredy Alfredo Terán Paz a solicitud de la Sra. Rosa Guevara de Escalante;

Que, mediante el Informe Legal DCM/C.I. N° 379/2012, de fecha 04 de julio de 2012, el Abog. Julio Nelson Cuéllar Núñez, Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales, después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda al Director de Cementerios Municipales: "dar curso a la solicitud de Adjudicación del Terreno para mausoleo, a favor de la señora Rosa Guevara de Escalante, toda vez que se ha cumplido de esta manera con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido";



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 340/2012 de fecha 04 de julio de 2012, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor de la señora Rosa Guevara de Escalante con Cédula de Identidad N° 1505713-SC, el lote de terreno de 7.50 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total 7.50 metros cuadrados, 3.00 metros de frente por 2.50 metros de profundidad.
- Ubicación: En el lado Sur-Oeste (al lado del ingreso derecho del Cementerio), Sector A, Bloque C, sobre el Pasillo Municipal N-S 3 y corresponde al Mausoleo N° 46 del Cementerio El Pajona U.V. 46, Distrito Municipal N° 3.
- Colindancias: Nor-Oeste con Mausoleo N° 10 y N° 11 del mismo bloque (3.00 metro); al Sur-Este con Pasillo Municipal N-S-3 (3.00 metros); al Nor-Este con Mausoleo N° 47 (2,50 metros) y al Sur-Oeste con Mausoleo N° 45 del mismo bloque (2,50 metros)".

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4° dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002 promulgada en fecha 8 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal El Pajona el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 210; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 66/2012, referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 7.50 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal "El Pajonal" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor de la adjudicataria ROSA GUEVARA DE ESCALANTE.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA